

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP023/2015/19: Acondicionamiento del buque UCADIZ como buque de investigación oceanográfica en el ámbito del CEIMAR: trabajos de remodelación y equipamiento del puente. Convocatoria 2013, subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016), código: UNCA13-1E-2090, compuesto por dos lotes: Lote 1, Trabajos de remodelación para la adecuación de espacios de trabajo, la habitabilidad para tripulación científicos, puesta a punto de sala de máquinas e instalación eléctrica; y, Lote 2: Suministro e instalación de equipamiento de puente.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 7 de julio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 3 de julio de 2015 atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITADOR
1ª empresa: ASTILLEROS PECCI S. L.

Se excluye la propuesta presentada por la empresa AAGE HEMPEL CRAME, por incluir en el sobre A de documentación administrativa, la proposición económica presentada al lote 2, siendo este extremo causa de exclusión dado que la información aportada está sujeta a valoración en el sobre C de criterios cuantificables, y su conocimiento por la Mesa de Contratación en un momento distinto al previsto en la normativa de contratación pública comporta necesariamente su exclusión.

Se excluye la propuesta presentada por la empresa PRO ELECTRÓNICA SUR S. A., por incluir en el sobre B de información sobre la extensión del período de garantía, información a suministrar en el sobre C, siendo este extremo causa de exclusión del procedimiento, de acuerdo con la cláusula 6.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se excluye la propuesta presentada por la empresa HISPANO RADIO MARÍTIMA S. A., por no cumplir su proposición con el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación.

Presentado recurso administrativo especial en materia de contratación interpuesto por HISPANO RADIO MARÍTIMA S. A., con fecha 24 de julio de 2015, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se excluye su oferta de la licitación del contrato de referencia, y habiendo sido suspendido el

Código Seguro de verificación: MiV/g3316ZTxYXgWp7060w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	16/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 MiV/g3316ZTxYXgWp7060w==			

procedimiento por dicho Tribunal hasta la resolución del mismo.

Habiéndose resuelto el recurso anterior a favor de la Universidad de Cádiz a través de Resolución 353/2015 del citado Tribunal, de fecha 14 de octubre de 2015, acordando el levantamiento de la suspensión dictada, procede continuar el procedimiento en el momento en que quedó suspendido, y por todo lo anterior,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ASTILLEROS PECCI S. L. por un importe de 281.790,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 340.965,90€ (trescientos cuarenta mil novecientos sesenta y cinco con noventa euros).

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: MiV/g3316ZTxYXgWp7060w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	16/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



MiV/g3316ZTxYXgWp7060w==